INFORME DE SUPERVISIÓN – SUMINISTRO

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA**: secretaria de Servicios Administrativos

2. FECHA INFORME: 20 de diciembre de 2023

3. **CONTRATO:** 328 DEL 30/05/2023

4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO**: 30/05/2023

5. **CONTRATISTA**: ROSALBA CRUZ ROJAS con C.C N°21.189.000

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: "Adquirir la dotación de calzado y vestido de labor para los trabajadores oficiales del municipio de Copacabana en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana Con Seguridad".

2. **VALOR DEL CONTRATO:** $15.926.127

3. **PLAZO DE ENTREGA**: Hasta el 30/07/2023 y/o hasta agotar recursos

4. **VALOR ADICIÓN**:

5.**PLAZO DE ENTREGA**:

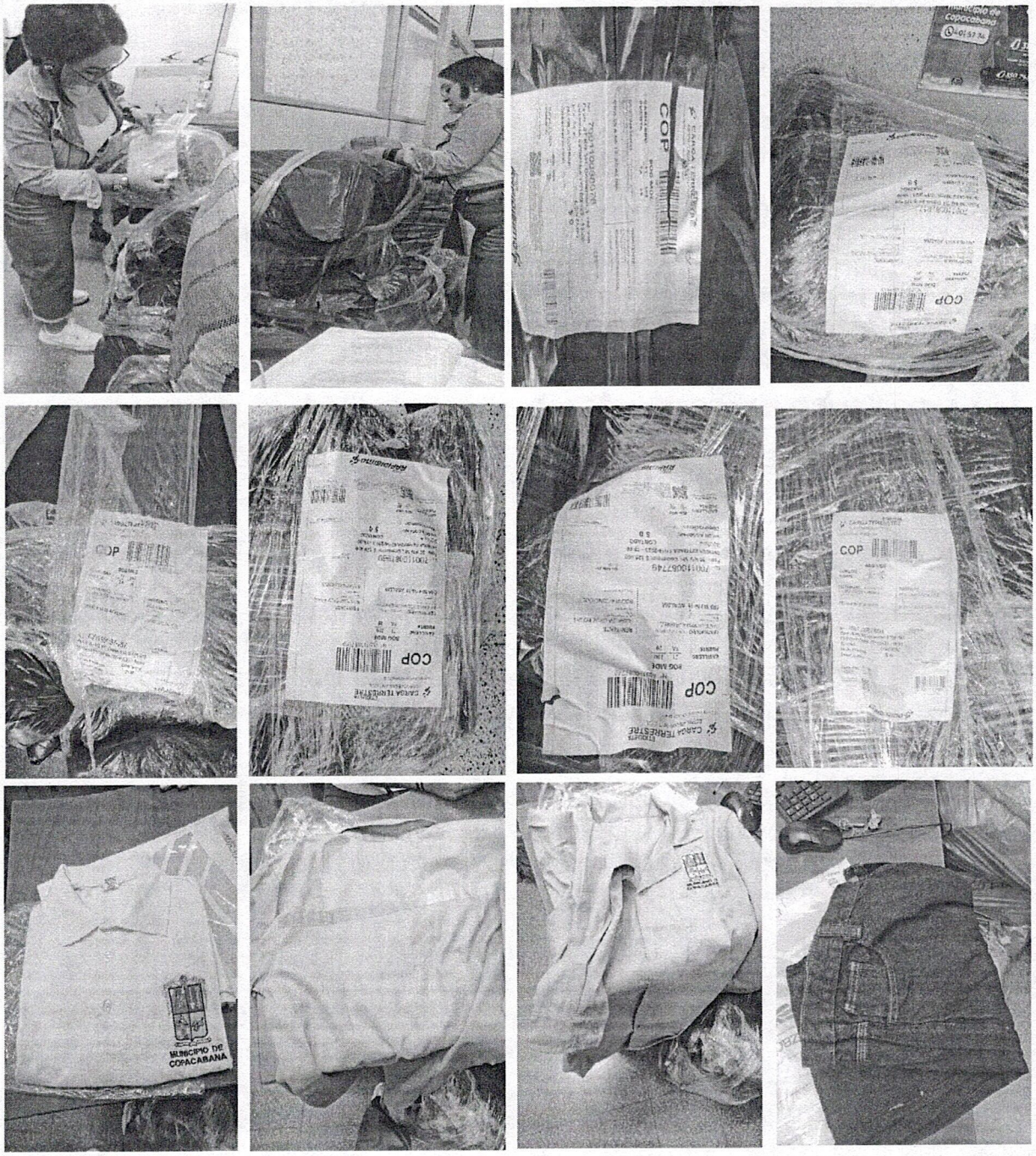
6. **FORMA DE PAGO**: El municipio de Copacabana pagará al CONTRATISTA, el 100% el valor de los servicios prestados por suministro de dotación de uniformes dentro de los 30 días si9uientes a la presentación de la factura, previo recibido a entera satisfacción de las actividades realizadas por el supervisor del contrato, por parte del Almacenista General.

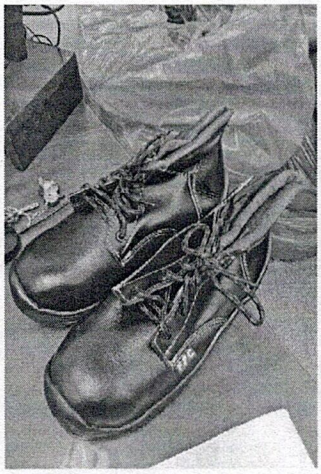
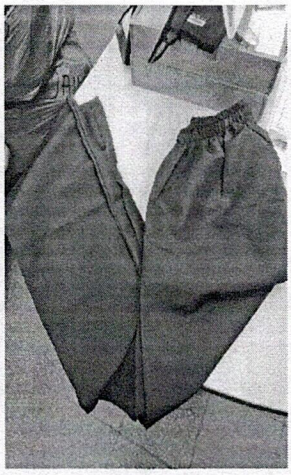
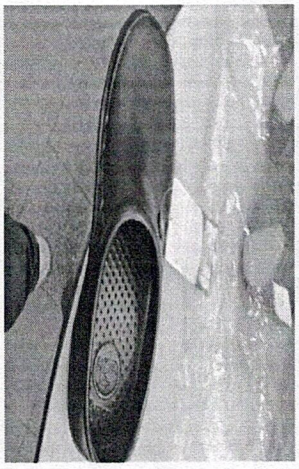
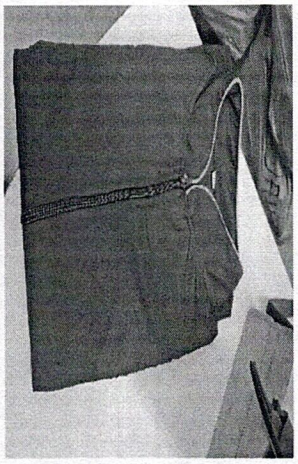
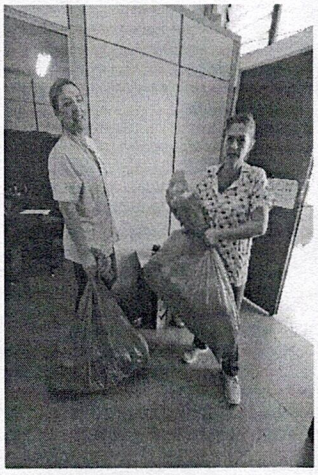
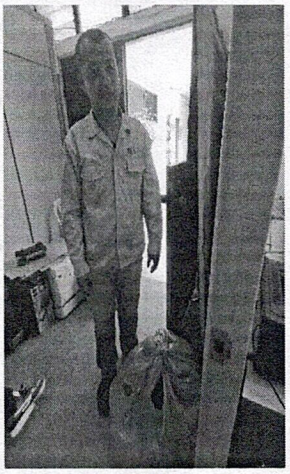
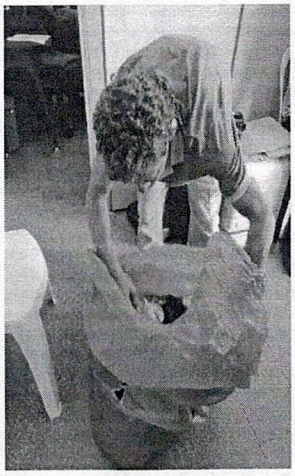
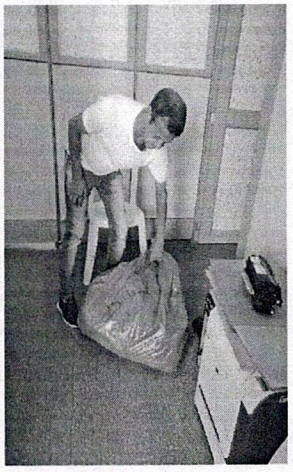
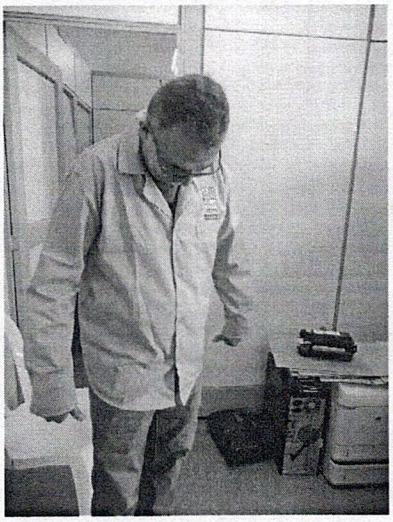
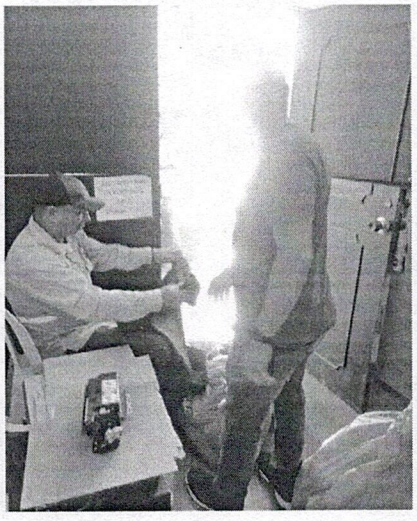
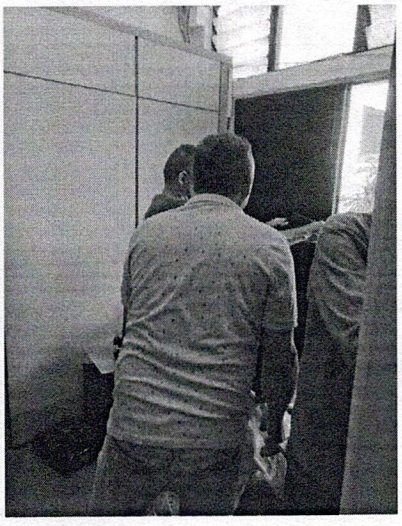
7. **OBSERVACIONES**: De acuerdo con la supervisión realizada por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos en la cual se hace la verificación y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato en mención, se enumeran las siguientes actividades:

- La contratista entregó la dotación de calzado y vestido de labor para los trabajadores oficiales del municipio de Copacabana
- Entregar los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y a la especificación de la propuesta aceptada por el Municipio de Copacabana y cumpliendo con los requisitos de calidad.
- Se recibe la factura **FE-55** por parte del contratista para su respectivo pago.

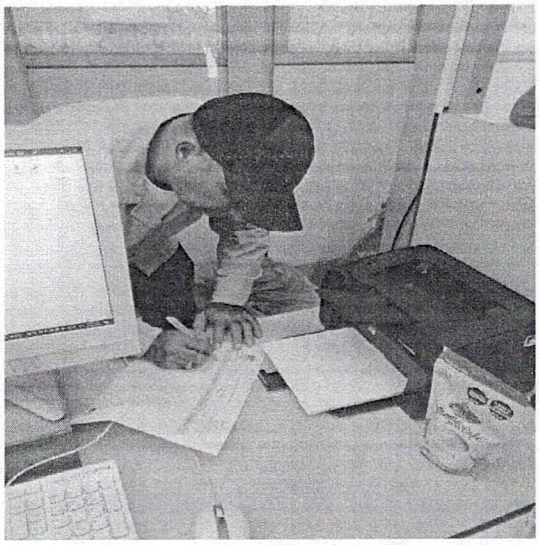
La contratista ROSALBA CRUZ ROJAS con C.C N°21.189.000, hizo entrega de la dotación de calzado y vestido de labor para los trabajadores oficiales del municipio de Copacabana en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA







N°	FACTURA N°	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	FE-55	CAMISETA DRILL MANGA LARGA	87	$ 26.000	$ 2.691.780
2	FE-55	CAMISETA TIPO DELANTAL MC	9	$ 24.700	$ 264.537
3	FE-55	CAMISETA TIPO POLO	12	$ 19.500	$ 278.460
4	FE-55	JEAN 13 ONZ CLASICO	117	$ 27.000	$ 3.759.210
5	FE-55	BOTA DE SEGURIDAD HOMBRE	78	$ 60.000	$ 5.569.200
6	FE-55	ZAPATILLA DAMA ANTIDESLIZANTE	24	$ 39.000	$ 1.113.840
7	FE-55	CONJUNTO ANTIFLUIDO CAMISA PANTELON	36	$ 46.000	$ 1.970.640
8	FE-55	CAMISETA DELANTAL 3/4	9	$ 26.000	$ 278.460
				SUBTOTAL	$ 13.383.300
				IVA 19%	$ 2.542.827
				TOTAL	$ 15.926.127

ACTA DE ENTREGA DE DOTACION

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo y a la Convención colectiva de trabajo vigente art. 42-43, el municipio de Copacabana hace entrega de la dotación descrita a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TALLA	COLOR
9	Camisas Dril gruesa Soldador		Caqui
9	Jeans Dril		Azul oscuro
6	pares de Zapatos de Seguridad		Negros
	Sin ponter		

Quedan pendientes por entrega 3 pares de zapatos.

El trabajador oficial aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente la dotación descrita en el presente documento y que corresponde al periodo 2021-2023.
En virtud de lo establecido en el artículo 233 del Código Sustantivo del Trabajo, si el trabajador no hace uso de la dotación según las indicaciones de la Entidad, el municipio queda eximido de entregarla en el siguiente periodo.
El trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral la dotación y a mantenerla en buen estado, dando cumplimiento a las indicaciones de lavado y cuidado dadas por el fabricante (ficha de cuidados).
El trabajador se compromete a no concurrir al trabajo sin el uniforme o sin su presentación y usos correctos, cuando esto sea obligatorio.
El trabajador declara a paz y salvo por todo concepto al municipio de Copacabana respecto de las dotaciones correspondientes a los períodos descritos, es decir, 2021 a 2023. Queda pendiente 3 pares de zapatos.
En cuanto al año 2020, no se hace entrega de la dotación puesto que el derecho a la dotación ya prescribió de conformidad con el artículo 488 del Código Laboral Colombiano que indica: "Las acciones correspondientes a los derechos regulados en este código prescriben en tres (3) años, que se cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible (...)".
Para constancia se firma a los 29 Del mes de diciembre de 2023

MONICA LUCIA GRANDA VIVEROS
Secretaria de servicios administrativos

Luis Hernando Rodriguez
Trabajador
15505 904

Elaboró: Sandra Jiménez Gómez	Aprobó: Mónica Granda

ACTA DE ENTREGA DE DOTACION

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo y a la Convención colectiva de trabajo vigente art. 42-43, el municipio de Copacabana hace entrega de la dotación descrita a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TALLA	COLOR
6	Camisas M/L con reflectivo y logo		Caqui
3	Camisetas tipo polo		Blancas
9	Jeans Dril		Azul oscuro
6	pares de botas de seguridad		Negros

Quedan pendientes por entrega 3 pares de zapatos.

El trabajador oficial aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente la dotación descrita en el presente documento y que corresponde al periodo 2021-2023.
En virtud de lo establecido en el artículo 233 del Código Sustantivo del Trabajo, si el trabajador no hace uso de la dotación según las indicaciones de la Entidad, el municipio queda eximido de entregarla en el siguiente periodo.
El trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral la dotación y a mantenerla en buen estado, dando cumplimiento a las indicaciones de lavado y cuidado dadas por el fabricante (ficha de cuidados).
El trabajador se compromete a no concurrir al trabajo sin el uniforme o sin su presentación y usos correctos, cuando esto sea obligatorio.
El trabajador declara a paz y salvo por todo concepto al municipio de Copacabana respecto de las dotaciones correspondientes a los períodos descritos, es decir, 2021 a 2023. Queda pendiente 3 pares de zapatos.
En cuanto al año 2020, no se hace entrega de la dotación puesto que el derecho a la dotación ya prescribió de conformidad con el artículo 488 del Código Laboral Colombiano que indica: "Las acciones correspondientes a los derechos regulados en este código prescriben en tres (3) años, que se cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible (...)".
Para constancia se firma a los 20 Del mes de diciembre de 2023

MONICA LUCIA GRANDA VIVEROS
Secretaria de servicios administrativos

Juan Bernardo orlas A

Trabajador
70321940

Elaboró: Sandra Jiménez Gómez	Aprobó: Mónica Granda

ACTA DE ENTREGA DE DOTACION

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo y a la Convención colectiva de trabajo vigente art. 42-43, el municipio de Copacabana hace entrega de la dotación descrita a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TALLA	COLOR
6	Camisas M/L con reflectivo y logo		Cagui
3	Camisetas tipo polo		Blancas
4	Jeans Dril		Azul oscuro
6	pares zapatos de seguridad punkt		negros

Quedan pendientes por entrega 3 pares de zapatos.

El trabajador oficial aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente la dotación descrita en el presente documento y que corresponde al periodo 2021-2023.
En virtud de lo establecido en el artículo 233 del Código Sustantivo del Trabajo, si el trabajador no hace uso de la dotación según las indicaciones de la Entidad, el municipio queda eximido de entregarla en el siguiente periodo.
El trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral la dotación y a mantenerla en buen estado, dando cumplimiento a las indicaciones de lavado y cuidado dadas por el fabricante (ficha de cuidados).
El trabajador se compromete a no concurrir al trabajo sin el uniforme o sin su presentación y usos correctos, cuando esto sea obligatorio.
El trabajador declara a paz y salvo por todo concepto al municipio de Copacabana respecto de las dotaciones correspondientes a los periodos descritos, es decir, 2021 a 2023. Queda pendiente 3 pares de zapatos.
En cuanto al año 2020, no se hace entrega de la dotación puesto que el derecho a la dotación ya prescribió de conformidad con el artículo 488 del Código Laboral Colombiano que indica: "Las acciones correspondientes a los derechos regulados en este código prescriben en tres (3) años, que se cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible (...)".
Para constancia se firma a los 7 Del mes de diciembre de 2023

MONICA LUCIA GRANDA VIVEROS
Secretaria de servicios administrativos

Jaime Agudelo
Trabajador 15509116

Elaboró: Sandra Jiménez Gómez	Aprobó: Mónica Granda

8. **EVIDENCIAS**: en cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con la supervisión ejecutada, se dejan como evidencias la factura de cobro, evidencia fotográfica, registro de entrega de la dotación a los trabajadores oficiales, por parte del contratista.

NOMBRE SUPERVISOR: MÓNICA LUCIA GRANDA VIVEROS

FIRMA:

C.C. No. 43.601.860

DEPENDENCIA: Secretaria de Servicios Administrativos